



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1331-2024-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 11 de noviembre del 2024.

**VISTO:** El informe N°344-2024-SGDEL-MDCH-VCHP-RO, de fecha 14 de octubre del 2024; el informe N°005-2024-MDCH-OSLI-INSP/FÑC, de fecha 22 de octubre del 2024; el informe N°2562-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 30 de octubre del 2024; el informe N°02142-2024-SGDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 30 de octubre del 2024; el informe N° 01244-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 05 de noviembre del 2024; el informe legal N°1434-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 07 de noviembre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2586720. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al, al Ing. Wellington López Pillico con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión"**.

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la **Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutara de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión** con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello **la residencia, deberá presentar el expediente de modificación** en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2023-MDCH/GM, de fecha 25 de abril del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2586720, con un presupuesto total de S/. 6,571,478.44 (Seis millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con 44/100 soles) con un plazo de ejecución de 731 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; el mismo que sufre la siguiente modificación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Modificación de Expediente Técnico N°01**

Resolución de Gerencia Municipal : N°1266-2023-MDCH/GM, de fecha 29 de diciembre del 2023  
Ampliación Presupuestal : S/. 935,282.02  
Presupuesto actualizado : S/. 7,506,760.46

Que, mediante el Informe N°344-2024-SGDEL-MDCH-VCHP-RO, de fecha 14 de octubre del 2024, el residente de proyecto Ing. Venancio Chipana Parcco, remite modificación de expediente técnico N°02, con Ampliación Presupuestal N°02 (partidas nuevas, deductivos y actualización de costos) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2586720, teniendo en consideración lo siguiente:

Al respecto, el **literal a)**, de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o **deductivos** de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el **literal c), numeral 01** establece la modificación **por actualización de precios**, el mismo que se da por **1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc.** Siendo que, las causales que originan esta modificación son las siguientes:

- El presupuesto contempla varias metas que están siendo motivo de modificación de acuerdo al proceso de ejecución, teniéndose adicionales por partidas nuevas y deductivos que se vienen presentando durante la ejecución del proyecto.
- Así mismo se viene realizando la actualización de gastos generales, gastos de supervisión en personal, bienes y servicios.
- De partidas nuevas se ha visto por el análisis técnico crear otras partidas nuevas, ya que en el expediente técnico original no contempla la feria de nivel NACIONAL, feria de nivel COMUNAL CATEGORIA, A, B, C y la Adquisición de MATERIALES DE INSEMINACION no estaban contemplados en el expediente, por lo cual es necesario realizar estas actividades.
  - Por otro lado, de la feria nacional está contemplado 01 evento, la feria de nivel comunal categoría B está contemplado 6 eventos, la feria de nivel comunal categoría A está contemplado como 15 eventos.
  - Con relación a los deductivos, estas se basan en algunas actividades que no son necesarios o significativos para la ejecución del proyecto. Por lo cual está como deductivo para acoplar ese presupuesto en partidas nuevas.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE EJECUCIÓN

Por casos fortuitos o de fuerza mayor	Se ha visto realizar por análisis técnico crear partidas nuevas por la necesidad de los productores agropecuarios como la feria NACIONAL y partidas deductivas que no son significativas, igualmente actualización de precios o de costos unitarios de algunos bienes.
Causales para la ejecución de adicionales de obra	Para la ejecución de los adicionales de obra (partidas nuevas en costo directo) se requieren de mayor presupuesto, las cuales están sustentadas en el cronograma de ejecución.

RESUMEN DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02

N°	COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDERECTOS	PPTO. EPX. TEC. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°1	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02			MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02
				PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACION PRECIOS		
1	Componente 01	5,267,129.00	6,251,260.96	1,485,153.59	1,199,736.44		285,417.15	6,536,678.11
2	Componente 02	203,881.22	8,302.04					8,302.04
4	Costos Directos	5,471,010.22	6,259,563.00	1,485,153.59	1,199,736.44		285,417.15	6,544,980.15
5	Gastos Generales	651,463.18	881,417.51			109,166.00	109,166.00	990,583.51
6	Gastos de Expediente Técnico	89,943.96	41,507.00					41,507.00
7	Gastos de Supervisión	279,231.03	245,942.90		19,213.33		19,213.33	226,729.57
	Gastos de Liquidación	46,069.05	46,069.05					46,069.05



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8	Gastos de Gestión de Proyecto	33,761.00	32,261.00			1,218.00	1,218.00	33,479.00
9	Costos Indirectos	1,100,468.22	1,247,197.46		19,213.33	110,384.00	91,170.67	1,338,368.13
10	Presupuesto total s/.	6,571,478.44	7,506,760.46	1,485,153.59	1,218,949.77	110,384.00	376,587.82	7,883,348.28
			14.23%				5.73%	19.96%

- A la fecha se tiene una valorización física a costo directo del mes de **agosto del 2024** actual **S/. 265,772.54** equivale a **4.25 %**, acumulado **S/ 3,997,187.14** que equivale a **63.86 %** y el avance financiero del mes se tiene **S/ 337,359.48** equivale a **4.49 %**, acumulado **S/ 4,182,696.38** equivale a **55.72 %**.
- El presupuesto final de la modificación de expediente técnico N° 02 en la fase de inversión por Partidas Nuevas N°2, Deductivos N°2 y actualización de costos del Proyecto con ampliación Presupuestal es de **S/ 7,883,348.28** con incremento presupuestal de **S/376,587.82**, teniéndose en cuenta el detalle de los incrementos y deductivos:
  - Se realizó mayores metrados con un presupuesto de S/ 0.00
  - Se realizó partidas nuevas con un presupuesto de S/ 1,485,153.59
  - Se realizó partidas con deductivos de costos directos un presupuesto de S/ 1,199,736.44
  - Se realizó Actualización de costos en gastos generales del proyecto S/ 109,166.00
  - Se realizó deductivo de costos en gastos de supervisión del proyecto S/ 19,213.33
  - Se realizó actualización de costos en gastos de gestión del proyecto S/ 1,218.00

Que, mediante Informe N° 2562-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 30 de octubre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taípe Suarez, remite el informe N°005-2024-MDCH-OSLI-INSP/FNC, de fecha 22 de octubre del 2024, a través del cual el inspector de proyecto, Ing. Franklin Nahuinlla Chicla, otorga OPINION FAVORABLE a la modificación al expediente técnico N°02 de proyecto con CUI N°2586720, en la fase de ejecución física.

Que, mediante Informe N° 02142-2024-SGEDEL-MDCH-CA/FBCH, de fecha 30 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico (Unidad Ejecutora), Ing. Félix Boza Choquehuanca, señala que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, respecto a la solicitud de aprobación de modificación de expediente N°02, por ampliación presupuestal N°02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2586720, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 01244-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 05 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°02 del proyecto antes mencionado, hasta por la suma de S/. 376,587.82 (Trescientos setenta y seis mil quinientos ochenta y siete con 82/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

En ese orden de ideas, y tomando en consideración el cierre de brechas y el cumplimiento del objetivo del expediente técnico es que, mediante Informe Legal N° 1434-2024-MDCH-OGAJC-A, de fecha 07 de noviembre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, emite pronunciamiento concluyendo declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 02 por ampliación presupuestal N°02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2586720.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°02 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2586720, por partidas nuevas, deductivos y actualización de costos, teniendo así un incremento presupuestal de **S/. 376,587.82 (Trescientos setenta y seis mil quinientos ochenta y siete con 82/100 soles)** con una incidencia presupuestal del **19.96%**. Siendo que, el presupuesto total actualizado asciende a S/. 7,883,348.28 (Siete millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 28/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

RESUMEN DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02

N°	COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDERECTOS	PPTO. EPX. TEC. APROBADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°1	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02			MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02
				PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	ACTUALIZACION PRECIOS		
1	Componente 01	5,267,129.00	6,251,260.96	1,485,153.59	1,199,736.44		285,417.15	6,536,678.11
2	Componente 02	203,881.22	8,302.04					8,302.04
4	Costos Directos	5,471,010.22	6,259,563.00	1,485,153.59	1,199,736.44		285,417.15	6,544,980.15
5	Gastos Generales	651,463.18	881,417.51			109,166.00	109,166.00	990,583.51
6	Gastos de Expediente Técnico	89,943.96	41,507.00					41,507.00
7	Gastos de Supervisión	279,231.03	245,942.90		19,213.33		19,213.33	226,729.57
	Gastos de Liquidación	46,069.05	46,069.05					46,069.05
8	Gastos de Gestión de Proyecto	33,761.00	32,261.00			1,218.00	1,218.00	33,479.00
9	Costos Indirectos	1,100,468.22	1,247,197.46		19,213.33	110,384.00	91,170.67	1,338,368.13
10	Presupuesto total s/.	6,571,478.44	7,506,760.46	1,485,153.59	1,218,949.77	110,384.00	376,587.82	7,883,348.28
			14.23%				5.73%	19.96%



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Ing. Wellington Lopez Pillico  
GERENTE MUNICIPAL

G.M.  
WLP/vqh  
CC.  
Alcaldía  
SGDEL  
OSLI